



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2005/L.100
18 de abril de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 14 del programa

GRUPOS E INDIVIDUOS ESPECÍFICOS: TRABAJADORES MIGRANTES

China: enmienda al proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.59

En el párrafo 6 de la parte dispositiva, *después de las palabras* derechos en materia de reproducción *insértese*, según se los entiende en compromisos internacionales anteriores como el Programa de Acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994) y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing aprobados en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995).
